



CG-0013-FEBRERO-2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DURANTE EL EJERCICIO 2016

ANTECEDENTES

- I. Del Instituto Estatal Electoral.- Con la reforma electoral de 1997 se aprobó, por parte del Congreso del Estado, que la organización de las elecciones será una función estatal que se realizará a través de un organismo público, autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, mismo que ha celebrado los procesos electorales locales de los años 1998-1999, 2001-2002, 2004-2005, 2007-2008, 2010-2011 y 2014-2015.
- II. Aprobación de la fecha para la realización de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, correspondiente al mes de diciembre de 2015.El 16 de octubre de 2015, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG0115-OCTUBRE-2015 por medio del cual aprobó la fecha para la realización de la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2015, la cual se llevó a cabo el día 18 de ese mismo mes y año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 36, base IV, de la Constitución Política del Estado; 7, 8 y 12, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo público local en materia electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones, en los términos de la Ley de la materia, debiendo observar en el ejercicio de sus actividades los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La citada disposición constitucional y legal determina que el Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento y





profesional en su desempeño, para lo cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, administrativos y desconcentrados.

Por su parte, los artículos 13 y 18, fracción XXIV, de la Ley Electoral del Estado, en relación con el apartado A, fracción I del artículo 11 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, establece que el máximo órgano de dirección de este instituto tiene la facultad de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y que se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses, por lo que este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Disposiciones aplicables. El artículo 13 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo 11, apartado A, fracción I del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, dispone que las sesiones ordinarias de dicho Órgano Colegiado son aquellas que deben celebrarse periódicamente de acuerdo con la Ley Electoral vigente en la entidad, cada dos meses durante los periodos no electorales y una vez al mes, por lo menos, desde el inicio hasta la conclusión del proceso electoral respectivo.

En relación a lo anterior, y toda vez que el Calendario de Sesiones Ordinarias debe aprobarse anualmente, resulta oportuno aprobar el calendario en cita, debido al inicio del año 2016, con la finalidad de brindar certeza a las actividades de este Instituto, lo cual permitirá llevar a cabo una adecuada planeación de las actividades que las diversas áreas del mismo y sus integrantes tengan encomendadas, resulta necesario calendarizar, en los términos de la Ley Electoral del Estado y del Reglamento Interior del propio Instituto, las fechas en las cuales habrán de celebrarse las Sesiones Ordinarias del Consejo General, siendo estas las siguientes:

SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016	
MES	FECHA DE REALIZACIÓN
Febrero	Lunes 29 de febrero de 2016
Abril	Viernes 29 de abril de 2016
Junio	Viernes 24 de junio de 2016
Agosto	Viernes 26 de agosto de 2016
Octubre	Viernes 28 de octubre de 2016
Diciembre	Viernes 16 de diciembre de 2016





Con base en los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio 2016, en términos del considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico - operativa, la Consejera Presidente de este Organismo Público Local en Materia Electoral, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión programada en este Acuerdo, expresando el motivo de dicha modificación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

CUARTO.- Notifiquese por oficio el presente Acuerdo a todos guienes integran el Consejo General, así como a los Directores Ejecutivos, titulares de la Contraloría General y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Órgano Electoral.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el 29 de febrero de 2016, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena y la Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

E. SHAPE PARKET.

Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz Consejera Electoral en funciones de

Cesar Adonai Taylor Maldonado O ESTATAL SLECTURATIO Ejecutivo

Consejera Presidente BAJA CALIFORNIA SUR